

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8949 *INDUSTRIAS FÉRRICAS PALACIEGAS, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
HIERROS PACO REYES, S.L.U.
BRICO REYES, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 20 de noviembre de 2019, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INDUSTRIAS FÉRRICAS PALACIEGAS, S.L. (la "Sociedad") y el Socio único de HIERROS PACO REYES, S.L.U., y de BRICO REYES, S.L.U., íntegramente participadas por la Sociedad (las "Sociedades Beneficiarias"), han aprobado, por unanimidad, la Segregación de la Sociedad a favor de las Sociedades Beneficiarias, en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación de 20 de noviembre de 2019.

La Segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de (i) la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad empresarial de la industria del hierro y comercialización de productos férricos, constitutiva de una unidad económica, a favor de HIERROS PACO REYES, S.L.U., y la atribución de todas las participaciones de HIERROS PACO REYES, S.L.U., creadas en virtud de la Segregación, a la Sociedad; y (ii) la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de comercialización y venta al por menor de productos de bricolaje, hogar, construcción y decoración, entre otros, constitutiva de una unidad económica, a favor de BRICO REYES, S.L.U., y la atribución de todas las participaciones de BRICO REYES, S.L.U., creadas en virtud de la Segregación, a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios y a los Acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Segregación adoptados, así como los Balances de segregación.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los Acreedores de las Sociedades de oponerse a la Segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 27 de noviembre de 2019.- Los Administradores mancomunados de Industrias Ferricas Palaciegas, S.L., don Francisco Reyes Tejero, don Manuel Reyes Tejero y don Antonio Reyes Tejero.- El Administrador único de Hierros Paco Reyes, S.L.U., Industrias Férricas Palaciegas, S.L., a través de su representante persona física, don Manuel Reyes Tejero.- El Administrador único de Brico Reyes, S.L.U., Industrias Férricas Palaciegas, S.L., a través de su representante persona física, don Antonio Reyes Tejero.

ID: A190068194-1